

**1833-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con veinticinco minutos del treinta de junio de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón CARRILLO de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Alianza Democrática Nacional celebró de forma virtual el día quince de abril del año dos mil veintiuno la asamblea cantonal de Carrillo, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**

**CANTÓN CARRILLO**

**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
503850792	JOSE GABRIEL ALVAREZ VIALES	SECRETARIO PROPIETARIO
503590649	ANDREA VILLEGAS ESPINOZA	TESORERO PROPIETARIO
800740229	ELIZABETH GONZALEZ BOLAÑOS	SECRETARIO SUPLENTE

**FISCALÍA**

Cédula	Nombre	Puesto
504450137	ESTEBAN ALEXANDER SANTANA AMPIE	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

Cédula	Nombre	Puesto
503590649	ANDREA VILLEGAS ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
800740229	ELIZABETH GONZALEZ BOLAÑOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Previsión:** Los nombramientos de, Priscilla Solano Castillo, cédula de identidad 108950701, designada como presidenta propietaria; Joaquín Bernardo Paniagua Rodríguez cédula de identidad 501100374, como presidente suplente y William Gerardo Granados Soto, cédula de identidad 112060084, como tesorero suplente, a su vez todos como nombrados como delegados territoriales propietarios; no son procedentes ya que presentan doble militancia con el partido Cantonal de Carrillo, de la siguiente manera: Priscilla Solano Castillo: Como presidenta propietaria del Comité Ejecutivo Superior, Joaquín Bernardo Paniagua Rodríguez: como integrante suplente del Tribunal de Ética y Disciplina y William

Gerardo Granados Soto: como tesorero suplente del Comité Ejecutivo Superior, todos acreditados en la resolución DGRE-186-DRPP-2019 de las diez horas con siete minutos del catorce de junio de dos mil diecinueve.

Para subsanar dichas inconsistencias tendrán que presentar las cartas de renuncia al partido Cantonal de Carrillo, si así lo desean, con el recibido pertinente, caso contrario celebrar una nueva asamblea cantonal en Carrillo, para nombrar los cargos faltantes.

En consecuencia, se encuentran pendientes los puestos de: presidente propietario; presidente suplente, tesorero suplente y tres delegados territoriales, los cuales, deberán cumplir el principio de paridad de acuerdo al artículo dos del Código Electoral y con inscripción electoral según resolución N.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que setenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos.**

MCV/jfg/mao

C.: Exp. N.º 327-2020, partido Alianza Democrática Nacional.  
Ref., No. :(04424, 03730/ 04676, 03700/ 05102, 03790)-2021.